

ANEXO II

- 1.- Ayuntamiento de El Viso
Subvención: 534.217 Ptas. "Sufragar Gastos reparación vehículo Policía Local".
- 2.- Ayuntamiento de Laque
Subvención: 731.478 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario y material de oficina".
- 3.- Ayuntamiento de Rute
Subvención: 789.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de 15 contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos".
- 4.- Ayuntamiento de Carcabuey
Subvención: 829.511 Ptas. "Sufragar gastos realización sondeos de agua".
- 5.- Ayuntamiento de Doña Mencía
Subvención: 671.990 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario parque infantil".
- 6.- Ayuntamiento de Zuheros
Subvención: 118.509 Ptas. "Sufragar gastos instalación alarma en Museo Local".
- 7.- Ayuntamiento de El Carpio
Subvención: 976.450 Ptas. "Sufragar gastos cubierta gradas campo de fútbol".
- 8.- Ayuntamiento de villaralto
Subvención: 707.614 Ptas. "Sufragar gastos retirada de escombros y allanamiento paraje Pozo de las Viñas".
- 9.- Mancomunidad de Municipios de la subbética Cordobesa
Subvención: 400.000 Ptas. "Sufragar gastos 1 día de convivencia de Peñas de Córdoba y Málaga en la Subbética Cordobesa".
- 10.- Ayuntamiento de Encinas Reales
Subvención: 500.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición emisora y walkies-talkies".
- 11.- Ayuntamiento La Granjuela
Subvención: 327.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición equipo megafonía".
- 12.- Ayuntamiento de La Granjuela
Subvención: 672.400 Ptas. "Sufragar gastos sustición puertas y ventanas Edificio Ayuntamiento".
- 13.- Ayuntamiento Fuente Tojar
Subvención: 610.400 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora".

ANEXO II

- 14.- Ayuntamiento Fuente La Lancha
Subvención: 859.301 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 15.- Ayuntamiento de Villa del Río
Subvención: 212.800 Ptas. "Sufragar gastos adquisición sonómetro".
- 16.- Ayuntamiento de Valsequillo
Subvención: 700.529 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora y 2 máquinas de escribir".
- 17.- Ayuntamiento Villanueva del Duque
Subvención: 972.839 Ptas. "Sufragar gastos equipamiento oficina municipal".
- 18.- Ayuntamiento de Espiel
Subvención: 618.240 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario urbano".
- 19.- Ayuntamiento Villanueva del Rey
Subvención: 959.934 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario Biblioteca".
- 20.- Ayuntamiento de Bélmez
Subvención: 995.267 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 21.- Ayuntamiento de Benamejí
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo usos múltiples".
- 22.- Ayuntamiento Los Blázquez
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición DUMPER".
- 23.- Ayuntamiento Añora
Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos realización de video".
- 24.- Ayuntamiento El Guijo
Subvención: 938.200 Ptas. "Sufragar gastos Fiestas Locales".
- 25.- Ayuntamiento del Guijo
Subvención: 385.500 Ptas. "Sufragar gastos rehabilitación y adaptación planta baja Ayuntamiento".
- 26.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -pinturas varias".
- 27.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -renovación y modificación aseos".

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de seis millones dascientas catorce mil setecientas cincuenta y tres pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afecto dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 6.214.753 ptas., para la obra denominada «Reparación C/ San Juan Bosco».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 8 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1.1, de la Ley 2/85 de 2 de abril; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 115.1 y 118 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien

DISPONER:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con la siguiente descripción: «Parcela sita en la calle Postigos de las Piñeras, de Espejo, de 21 m²; linda por la derecha con casa de D. Emilio Lucena Lorenzo; fondo con finca D. Antonio Ventura Navarro y a la izquierda con la finca de D. Angel Raso Rodríguez».

II. Que se dé traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Espejo.

III. Que se remita copia de la presente resolución a los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP), al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación de una parcela rústica sita en los llamados

Montes Comunales del Término municipal de Adamuz (Córdoba) colificado como bien de patrimonial del Ayuntamiento de Adamuz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. y 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril; artículo 79.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril y 119 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien

DISPONER:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela rústica, con la colificación jurídica de bien de propios, del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), con la siguiente descripción: «Parcela de terreno sita en los Montes Comunales, con una superficie de 1.200 m² (treinta por cuarenta) y cuyas coordenadas geográficas son, latitud 38° 11', 01,7", N; longitud 4° 31', 22.1"; W; Altitud, setecientos metros».

II. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz.

III. Remitir la presente resolución a los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP), al objeto de su publicación en los mismos.

Contra la presente Resolución que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de dos millones dieciacho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestas en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1°. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 2.018.845 Ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	DESIGNACIÓN OBRA	SUBVENCIÓN	PRESTAMO	TOTAL
ALGECIBAS	REESTRUCTURACION PARQUE PERIA	618.845.-	400.000.-	1.018.845.-
	MOBILIARIO EDIFICIO AYTO C/ REGINO MARTINEZ	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
TOTALES:		1.218.845.-	800.000.-	2.018.845.-

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Jun.
Subvención concedida: 500.000 Ptas.
Destino de la subvención: Rehabilitación del Hogar del Pensionista.

Corporación beneficiaria: Ayuntamiento de Rubite.
Subvención concedida: 500.000 Ptas.
Destino de la subvención: Pavimentación Haza de la Era.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.